**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Plurianual 2016 – 2018, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ARMIN HAHNER STOLLMAIER.**

**Contrato SNNA Nº...15.../2016**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....08.....días del mes de .....abril.....del año dos mil dieciséis, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"EL LOCATARIO"**, y, por la otra, el **Sr. ARMIN HAHNER STOLLMAIER**, con C.I. Nº 1.054.638 y RUC Nº 1.054.638-3, en su carácter de LOCADOR del inmueble; domiciliado en la calle Tte. Blas Giménez Nº 1253, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante **"EL LOCADOR"**, **CONVIENEN** en celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Plurianual 2016 – 2018, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ARMIN HAHNER STOLLMAIER",** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO**.

**CLAUSULA 1.01.** Por cuanto la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) ha llamado a Contratación de Locación de Inmueble Determinado, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 93/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Plurianual 2016 – 2018", la oferta de "**EL LOCADOR**" para el Alquiler de Inmueble, por la suma Total de Gs. 31.191.720 (Guaraníes Treinta y un millones ciento noventa y un mil setecientos veinte) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**CLAUSULA 2.01.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
**CLAUSULA 2.02.** El Contrato suscrito por las partes; ----------
**CLAUSULA 2.03**. La Carta de Invitación y Anexos; ----------
**CLAUSULA 2.04.** La oferta del locador.----------
**CLAUSULA 2.05**. La Resolución N° 93/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Plurianual 2016 – 2018".----------
**CLAUSULA 2.06.** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación y sus Anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------



Abog. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

**3. DESCRIPCION DEL INMUEBLE.**

**CLAUSULA 3.01. "EL LOCADOR"**, da en locación a favor de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, un inmueble de su propiedad situado en la calle Tte. Vera y Mcal. López de la ciudad de Mariano Roque Alonso, e individualizado como Finca N° 10.836, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0259-05, que será destinado para Centro Abierto del Programa Abrazo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

**CLAUSULA 4.01.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Objeto de Gasto 250 – Alquileres y Derechos, del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2016, hasta la suma de Gs. 12.996.550 (Guaraníes Doce millones novecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta). Las partidas presupuestarias previstas para los siguientes Ejercicios fiscales se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años 2017 y 2018 y sus respectivos Decretos Reglamentarios----------
**CLAUSULA 4.02.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 308.238**.----------

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**CLAUSULA 5.01.** El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado de Locación de inmueble Determinado para Oficinas Administrativas y Centros Abrazo y Painac de la SNNA. Plurianual 2016-2018, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la República, según Resolución N° 84/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 93/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. Plurianual 2016 – 2018".----------

**6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR.**

**CLAUSULA 6.01**. El precio del alquiler se fija en la suma mensual de Gs. 1.299.655 (Guaraníes Un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco), IVA incluido. El precio Total del Contrato es de Gs. 31.191.720 (Guaraníes Treinta y un millones ciento noventa y un mil setecientos veinte).----------

**7. FORMA DE PAGO.**

**CLAUSULA 7.01.** La forma de pago será: en Guaraníes y a Crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, conforme Plan Financiero y Disponibilidad del Plan de Caja Institucional. ----------
**CLAUSULA 7.02.** El pago se realizará por la modalidad de pago directo a **"EL LOCADOR"** vía acreditación a Cuenta Bancaria. ----------
**CLAUSULA 7.03.** El plazo de pago después del cual **"EL LOCATARIO"** deberá pagar interés a **"EL LOCADOR"** es de **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del **0.5%** por cada mes de atraso, sobre el monto de la factura mensual.----------

**8. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**CLAUSULA 8.01.** El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de marzo de 2016 hasta 24 (veinte y cuatro) meses. ----------



Abg. Carlos Enrique Jarolín Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

**CLAUSULA 11.01.** "**EL LOCATARIO**" podrá, unilateralmente, dar por terminado el contrato de locación suscripto, sin indemnización alguna o reclamo alguno por parte de **"EL LOCADOR"**, con la sola condición de que se notifique dicha decisión con treinta días calendario de anticipación. También se podrá dar por terminado: ----------

**CLAUSULA 11.02.** Por incumplimiento de **"EL LOCADOR"**, de alguna de las cláusulas del contrato; ----------

**CLAUSULA 11.03.** Por fraude o colusión debidamente comprobado de **"EL LOCADOR"**, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; y ----------

**CLAUSULA 11.04.** Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley.----------

**CLAUSULA 11.05.** Además serán aplicados las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en la Carta de Invitación correspondiente a la presente contratación.---

## 12. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**CLAUSULA 12.01.** Al producirse rescisión del contrato, la finalización del mismo, o la desocupación de la unidad locada, "**EL LOCATARIO**" deberá: ----------

**CLAUSULA 12.01.01.** Acordar con **"EL LOCADOR"**, el día y la hora hábil, para constatar el estado general del inmueble locado y labrar un Acta de recepción del inmueble. En caso de no arribar a un acuerdo en dicho sentido, "**EL LOCATARIO**" procederá a dejar constancia del estado general del inmueble con la constitución de un Escribano Público a quien entregará las llaves del inmueble, notificando posteriormente de dicho acto a **"EL LOCADOR"**, mediante telegrama colacionado.----------

**CLAUSULA 12.01.02.** Presentar a **"EL LOCADOR**" las facturas por los servicios públicos abonados hasta la fecha de vigencia del contrato.----------

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLAUSULA 13.01.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.--

**CLAUSULA 13.02.** Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, las partes, **"EL LOCATARIO"** y "**EL LOCADOR"**, firman el presente contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los…08… días del mes de…abril… del año dos mil dieciséis.----------

*ARMIN HAHNER STOLLMAIER*
EL LOCADOR

*Abg. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS*
*Ministro – Secretario Ejecutivo*
*Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia*
EL LOCATARIO